



Renace

¿Cómo formalizo mi término de giro?

Si ya decidiste cesar las actividades de tu empresa, no olvides que tienes un plazo no superior a los 2 meses para dar aviso oficial y por escrito al Servicio de Impuestos Internos (SII) del Término de Giro.

Este trámite lo puedes realizar vía internet ingresando al sitio web del SII (www.sii.cl) o bien en las unidades respectivas de este organismo, a lo largo de todo el país.

La documentación requerida por el SII para efectuar el trámite es: Formulario 2121 completo; copia RUT contribuyente (si lo hace un representante se requiere , una fotocopia del carné de identidad del contribuyente legalizada ante notario); carné de identidad de quien realiza el trámite; poderes o mandatos si cabe; facturas, guías, boletas, etcétera, que hayan sido timbradas pero que al momento de dar aviso de Término de Giro no habían sido emitidas; declaración de Renta (F22) del año comercial anterior al aviso de Término de Giro según corresponda; declaraciones juradas (F18) según corresponda; declaraciones de IVA (F29) de los últimos tres meses; certificado de deuda fiscal emitido por el Servicio de Tesorería con antigüedad no mayor a un mes y si cabe resolución de posesión efectiva.

Si eres un contribuyente afecto a impuesto de primera categoría, con renta efectiva según contabilidad completa (actividades comerciales, mineras, industriales, construcción, etc.), los documentos que debes presentar al hacer el trámite son: Inventario, Balances de los 3 últimos años (incluyendo el del periodo de Término de Giro) y FUT, Libros de compras y ventas de los últimos 3 años,



Renace

Documentos que respalden la venta de los bienes del activo fijo o realizable, o en caso de venta global del negocio en marcha, copia del contrato de venta respectivo.